INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**NOTA GAL/DOP Nº 198/2023**

Asunción, 10 de marzo de 2023

Señor
**Abg. Pablo Seitz**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

**Ref.: Nota DNC N° 17749/2021**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID 385.700**, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 91/20 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG Y COBEMETINIB 20 MG PARA MARIA CARMEN ALCARAZ DE VELAZQUEZ"**, a fin de responder los siguientes puntos:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido es del ejercicio fiscal 2020, solicitamos remitir el que corresponda.

**Respuesta:** Se remitirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente ejercicio.

2. Se visualiza en el PAC que se ha establecido como fecha estimativa para el desarrollo del proceso (30/09/2020) sin embargo se ha comunicado recién en (08/10/2021) solicitamos una aclaración al respecto, en atención a que consideramos que se halla desvirtuado el carácter de urgencia en el que se ha pretendido encuadrar el proceso.

**Respuesta:** El retraso en la remisión de las documentaciones de proceso, se debió a las rotaciones tanto de encargados de la UOC y de funcionarios responsables de realizar el seguimiento a los trámites de adjudicaciones y emisión de Códigos de Contratación, sumados a los inconvenientes para la asistencia presencial debido a la pandemia. Actualmente estamos abocados a la tarea de dar continuidad a este y otros casos similares, motivo por el cual solicito los buenos oficios de la DNCP a fin de proseguir con los trámites de obtención de CC y poder así cumplir con los compromisos asumidos por la provisión de los medicamentos objeto del presente llamado.

3. Se observa que el Aviso de Intención fue creado en fecha (08/10/2020 – 12:02 hs.) y se ha establecido como fecha de apertura de sobres (12/10/2020 – 09:00 hs.) sin embargo se ha comunicado recién en (08/10/2021) solicitamos una aclaración al respecto, en atención a que consideramos que se halla desvirtuado el carácter de urgencia en el que se ha pretendido encuadrar el proceso.

**Respuesta:** El retraso en la remisión de las documentaciones de proceso, se debió a las rotaciones tanto de encargados de la UOC y de funcionarios responsables de realizar el seguimiento a los trámites de adjudicaciones y emisión de Códigos de Contratación, sumados a los inconvenientes para la asistencia presencial debido a la pandemia.

4. Observamos en las distintas documentaciones que el proceso corresponde al ejercicio fiscal 2020, consultamos por qué recién han cargado y publicado los datos en fecha 08/10/2021?

**Respuesta:** El retraso en la remisión de las documentaciones de proceso, se debió a las rotaciones tanto de encargados de la UOC y de funcionarios responsables de realizar el seguimiento a los trámites de adjudicaciones y emisión de Códigos de Contratación, sumados a los inconvenientes para la asistencia presencial debido a la pandemia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

5. En el Dictamen U.O.C. N° 162/20 remitido se indican las siguientes documentaciones: NOT – 7124 – 2020 – 000060, Oficio N° 5495/20; sin embargo, ninguna de ellas ha sido remitida. Recordamos que todos los antecedentes mencionados en el dictamen como justificativo de la adopción de la excepción deben acompañar el mismo.

**Respuesta:** Se remite el Dictamen U.O.C. N° 1628/20 con los antecedentes mencionados.

6. En el SICP se ha indicado que el proceso es de carácter Plurianual, sin embargo, no hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda a la constancia plurianual.

**Respuesta:** A la fecha los pagos a ser realizados ya solo afectarán al presente ejercicio por el monto de los medicamentos efectivamente entregados por el proveedor.

7. En el PBC – Página N° 18 y siguientes se indica: "…Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,25 en promedio…" (sic) solicitamos una justificación de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente establecer el mencionado porcentaje como criterio de evaluación y que el mismo no pudiera ser considerado como limitante.

**Respuesta:** Es un parámetro estándar, el cual puede ser modificado a criterio de la convocante, dicho criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados de la Institución y la fecha los mismos fueron adjudicados y no fueron objeto de consulta y/o protesta. Se toma nota de las directivas emanadas por la Dirección de Contrataciones.

8. Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 12/11/2020, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién en el mes de octubre del año en curso, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, publicar el proceso en el SICP? Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19.- Art. 17.- inc. "b". - numeral 3.-

**Respuesta:** El retraso en la remisión de las documentaciones de proceso, se debió a las rotaciones tanto de encargados de la UOC y de funcionarios responsables de realizar el seguimiento a los trámites de adjudicaciones y emisión de Códigos de Contratación, sumados a los inconvenientes para la asistencia presencial debido a la pandemia.

9. Recordamos a la Convocante que debió dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En este sentido, se deberá remitir los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, así como la inclusión del Art. 4°, en donde se establece la aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.

**Respuesta:** Se adjunta el Dictamen con los documentos de respaldo respectivos los cuales fueron utilizados para establecer los precios referenciales del llamado.

10. Sobre la misma se ha solicitado verificación al Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
- En relación a la solicitud de verificación del Exp. con ID N° 385700-IPS, se informa:
o Ítem N° 1: se realizó el proceso sin detallar código de catálogo correspondiente en el PBC al momento del llamado y en la planilla "Cuadro de sugerencia de adjudicación", a pesar de que los códigos de catálogo son de utilización obligatoria para las entidades, organismos y

Karen R. Villalba Candia
Jefe del Dpto. Técnico Operativo
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

municipalidades desde la elaboración del presupuesto y en los distintos procesos de contratación regidas por la Ley N° 2051/03.

o Observación del SICP Público, "no se encentraron productos para este contrato".

De la verificación a la planilla de "Detalles del Proveedor", para:

o Ítems N° 1-2: en la columna Relación de Medida, no debe detallarse la concentración del bien, sino la capacidad del bien adjudicado. La presentación adjudicada conforme al Cuadro Comparativo de Oferta, fue por unidad de comprimido, por lo tanto, el precio unitario corresponde a un comprimido y no a la caja conforme se detalló en la columna "presentación", siendo inconsistentes. Así mismo en la columna Fabricante debe detallarse el nombre del fabricante y no el país donde se fabrica.

**Respuesta:** Ítem 1: la creación del código de catálogo correspondiente al producto requerido se realizó con posterioridad a la realización del proceso, motivo por el cual no se incluye en los documentos del mismo.

Ítems N° 1-2: Se procederá a realizar las correcciones conforme al Cuadro de Precios Adjudicado que se remite adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

**Abg. Juan Manuel Villar López**
**Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**
**I.P.S.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

# CVE N° 91/20 - ID 385.700 - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

**EXXEL TECHNOLOGIES S.A. - RUC 80024779-5**

| Lote | Código Catalogo | PRINCIPIO ACTIVO | FORMA FARMACEUTICA | Unidad de Medida | Presentación | Relación de Medida | Marca | MODELO | Procedencia | FABRICANTE | Cantidad Minima | Cantidad Maxima | Precio unitario (IVA incluido) | ABASTECIMIENTO SIMULTANEO | CONTRATO ABIERTO | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51111998-9999 | COBIMETINIB COMPRIMIDO | COMPRIMIDOS | UNIDAD | UNIDAD | 1 | COTELIC | NO APLICA | SUIZA / URUGUAY | D. HOFFMANN LA ROCHE LTD. | 536 | 1.072 | 680.950 | NO | SI | 729.978.400 |
| 2 | 51111999-9999 | VEMURAFENIB | COMPRIMIDOS | UNIDAD | UNIDAD | 1 | ZELBORAF | NO APLICA | SUIZA / URUGUAY | DELPHARM MILANO SRL | 1.440 | 2.880 | 393.740 | NO | SI | 1.133.971.200 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO: G. 1.863.949.600 (Guaranies un mil ochocientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos), IVA incluido** | | | | | | | | | | | | | | | | **1.863.949.600** |

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones